



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066 -2016-COFOPRI/DE

Lima, 03 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 352-2016-COFOPRI/OAJ del 16 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1304-2016-COFOPRI/OA del 15 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 226-2016-COFOPRI/OA-URRHH del 13 de junio de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 844-2016-COFOPRI/OCD del 03 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada; el Memorandum N° 0434-2016-COFOPRI/OZAPUC del 31 de mayo de 2016, emitido por la Oficina Zonal de Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 118-2014-COFOPRI/DE del 05 de diciembre de 2014, se designó al señor José Luis Vásquez La Rosa, en el cargo de Jefe (e) Zonal de Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante Memorandum N° 844-2016-COFOPRI/OCD del 03 de junio de 2016, la Dirección de la Oficina de Coordinación Descentralizada comunicó a la Secretaría General, la solicitud de descanso físico vacacional del señor José Luis Vásquez La Rosa, por el periodo comprendido del 14 al 21 de junio de 2016, inclusive, proponiendo encargar a la abogada Jessica Azurin Dávalos, las funciones correspondientes al cargo de Jefa (e) de la Oficina Zonal de Apurímac, durante el periodo anteriormente indicado;

Que, con Informe N° 226-2016-COFOPRI/OA-URRHH del 13 de junio de 2016, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se pronuncia de manera favorable sobre la encargatura de la Jefatura de la Oficina Zonal de Apurímac por motivos de descanso físico vacacional, pronunciamiento que también es compartido por la Oficina de Administración la cual mediante Memorandum N° 1304-2016-COFOPRI/OA del 15 de junio de 2016 hace suyo el informe antes mencionado;

Que, con Informe N° 352-2016-COFOPRI/OAJ del 16 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha precisado que la abogada Jessica Azurin Dávalos, al haber ejercido la encargatura de Jefa (e) de la Oficina Zonal de Apurímac, por el periodo comprendido del 14 al 21 de junio de 2016, inclusive, se ha generado el supuesto de hecho justificativo para la emisión de la resolución de encargatura con eficacia anticipada, hecho que se sujeta a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, ante lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde emitir la resolución de encargatura con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 14 al 21 de junio de 2016, inclusive;

Que, los numerales 73.1 y 73.2 del artículo 73 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, asimismo, precisa que el suplente sustituye al Titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, las personas contratadas bajo el citado régimen, pueden ejercer la suplencia por encargo en la entidad contratante;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Coordinación Descentralizada y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 1057, los Decretos Supremos N° 025-2007-VIVIENDA, 075-2008-PCM y 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la abogada Jessica Azurin Dávalos, con eficacia anticipada, a partir del 14 de junio de 2016, las funciones correspondientes al cargo de Jefa (e) de la Oficina Zonal de Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el periodo comprendido del 14 al 21 de junio de 2016, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional: www.cofopri.gob.pe.

Regístrese y comuníquese


Arq. MARTHA FERREYROS PAREDES
Directora Ejecutiva
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI